



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°354-2018-MPLC/A

Quillabamba, 13 de julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO: El Informe N°0623-JLNC-OP-MPLC-2018 del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, informe N°2418-2018/TSC/MPLC de la Gerente de Infraestructura Publica, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG - (Normas que Regulan la Ejecución de obras por administración directa), señala que en toda obra se debe contar con un Residente de Obra designado por la autoridad el cual podrá ser Ingeniero o Arquitecto según corresponda la naturaleza de los trabajos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC se aprobó la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestal Directa (EPD), el mismo precisa que en la Ejecución de Proyectos se debe designar a un Ingeniero Residente, quien debe ser profesional Ingeniero o Arquitecto Colegiado y Habilitado sea de planta o contratado, con experiencia no menor de 3 años (Tres) en la especialidad materia de la ejecución;

Que, a través del Informe del Visto, la Gerente de Infraestructura Publica y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicitan la designación de Residente Especialista Electromecánico para la segunda etapa componentes (01,03, 04 y 05) del proyecto, "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Modelo de Abastos de la Ciudad de Quillabamba, distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", proponiendo al Ing. Mecánico Homero Quispe Gibaja;

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Publica por Ejecución Presupuestal Directa (EPD).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a partir del 03 de julio del 2018 al Ing. Mecánico HOMERO QUISPE GIBAJA, con CIP N°121467, como Residente ESPECIALISTA EN ELECTROMECHANICA del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MODELO DE ABASTOS DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO" de acuerdo a la propuesta presentada por la Gerente de Infraestructura Publica y Recursos Humanos.

Artículo 2°.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, Unidad de Recursos Humanos, remitir las propuestas de Residentes con la debida anticipación y con los requisitos exigidos por la Directiva General para Ejecución de Proyectos de Inversión Publica – EPD, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Publica, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

Artículo 4°.- Notificar, la presente Resolución a Gerencia Municipal, interesado, Gerencia de Infraestructura Publica, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/amo
C.C.:
Alcaldía.
Interesado
GM
Personal
GIP
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.H.I. 25004564